

lo 10.1.j) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrán interponer recurso contencioso administrativo hasta que áquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 2004.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—7.664.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se otorga prórroga de la concesión administrativa de la que es titular la entidad Grupamar, S. A.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 16 de diciembre de 2003, se acordó prorrogar la concesión administrativa otorgada a la entidad «Grupamar, S. A.», para la instalación de un muelle de carga y descarga de contenedores en la dársena de Los Llanos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por un plazo de dos (2) años contados a partir del 9 de octubre de 2003.

Lo que se comunica a los correspondientes efectos, significándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 en relación con el artículo 10.1.j) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrán interponer recurso contencioso administrativo hasta que áquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 2004.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—7.675.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se otorga concesión administrativa a la entidad «Parking Boat Group, S. L.».

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 16 de diciembre de 2003, se acordó adjudicar, una vez aceptadas las condiciones, concesión administrativa a la entidad «Parking Boat Group, S. L.», para la construcción de una nave industrial para la fabricación de pantalanos para puertos deportivos en los rellanos de la dársena pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, sobre una superficie de 3.201 m², un canon anual por ocupación de superficie de quince mil setecientos cuarenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (15.748,92 €/año), un canon anual por el desarrollo de actividades industriales de cinco mil doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (5.249,64 €/año) y con estricta sujeción a

las demás condiciones establecidas en el pliego correspondiente. Esta concesión se otorga por un plazo de diez (10) años, prorrogable por tres periodos de cinco (5) años hasta un máximo de veinticinco (25) años.

Lo que se comunica a los correspondientes efectos, significándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 en relación con el artículo 10.1.j) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrán interponer recurso contencioso administrativo hasta que áquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 2004.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—7.668.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre autorización de ocupación de superficie a la «Compañía Italo-Española de Lubricantes, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 13 de febrero de 2004, a propuesta de la Dirección General, acordó autorizar a la «Compañía Italo-Española de Lubricantes, Sociedad Limitada» la ocupación de una superficie en terrenos situados entre PTROVAL y la nave horizontal utilizada para almacenamiento de cementos en el Muelle Norte (Xitá) del Puerto de Valencia, con destino a la instalación de una Planta de mezclado de materias primas, aceites base mineral y aditivos, para la obtención de aceites lubricantes.

Principales características:

Superficie aproximada: 4.800 metros cuadrados.
Plazo: diez (10) años.

Valencia, 16 de febrero de 2004.—El Presidente, Rafael del Moral Carro.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—8.165.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre información pública del proyecto de clave 12-O-4850 «Modificación de trazado en el cruce sobre el río Narcea de la Autovía A-63 Oviedo-La Espina. Tramo: Doriga-Cornellana».

La Dirección General de Carreteras, por Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras de fecha 30 de diciembre de 2003, ha aprobado provisionalmente el proyecto de clave 12-O-4850 «Modificación de trazado en el cruce sobre el río Narcea de la Autovía A-63 Oviedo-La Espina. Tramo: Doriga-Cornellana» y ha ordenado que se someta a información pública, de acuerdo con la normativa de carreteras.

Para ejecutar la mencionada Resolución, y en cumplimiento de los artículos 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» del 30) y concordantes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1812/1994,

de dos de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), se somete a información pública durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El documento para información pública podrá ser consultado, en horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, con sede en Oviedo, Plaza de España, tres, así como en el Ayuntamiento de Salas, a fin de que en el plazo indicado cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones que estime convenientes, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado.

Se señala que la vía proyectada tendrá limitación total de accesos desde las fincas colindantes, conforme dispone el artículo 28.4 de la mencionada Ley de Carreteras.

Oviedo, 25 de febrero de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Agustín Falcón Bascarán.—8.386.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de Resolución de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio.

Acuerdos de Resolución:

Interesados/domicilio: Nombre: Ylenia. Apellido 1: Bórdón. Apellido 2: Hernández. R. solidario: Hernández Ortiz, Herminia, 78465929A. Domicilio: C/ Saute Maite San Matias, 53 2.º B. Localidad y provincia: 38108 Laguna (Santa Cruz de Tenerife). N.I.F.: 64055124H. Importe: 72,12. Curso: 2000/01.

Interesados/domicilio: Nombre: Ignacio M.ª Apellido 1: Ferrer. Apellido 2: Piquer. R. Solidario: Ferrer Zaera, Jesús María. 22631248F. Domicilio: C/ Naturalista Arévalo Baca, 3 esc. A-4.º Localidad y provincia: 46010 Valencia. Importe: 480,81. Curso: 2000/01.

Interesados/domicilio: Nombre: Elisenda. Apellido 1: Gimeno. Apellido 2: Pérez. R. Solidario: Pérez